

ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, de 27 de diciembre de 1956. Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de julio de 1972.

ORIOI.

Hmo. Sr. Director general de Justicia

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se señala la fecha tope de 1 de octubre de 1972 para el funcionamiento independiente de los Registros de la Propiedad números 8 y 17 de Madrid, en cumplimiento Decreto de 15 de junio de 1972.

Excmo. Sr.: Acordada la alteración de la circunscripción territorial del Registro de la Propiedad de Madrid número 8, por creación de una nueva oficina con la denominación de Madrid número 17, servida cada una de ellas por dos titulares, provisionalmente, en régimen de división personal (número 8-I y II y número 17-I y II), en virtud del Decreto 1691/1972, de 15 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 5 de julio); y designados los cuatro titulares de los dos Registros, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º del mencionado Decreto y 486 del Reglamento Hipotecario:

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Señalar la fecha tope de 1 de octubre de 1972 para que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 484 del referido Reglamento, los Registros de la Propiedad de Madrid números 8 y 17 funcionen con independencia.

Segundo.—Los Registradores interesados —si ya no lo hubieren hecho— formalizarán el inventario y entrega de libros, instalarán con separación las oficinas y organización las plantillas del personal auxiliar, dando cuenta a este Centro directivo, al que podrán consultar los problemas que se planteen en la práctica.

Tercero.—El régimen de honorarios a que se refiere la letra fi del artículo 485 del Reglamento Hipotecario y al que se encuentran sometidos los actuales titulares del Registro número 8, en situación de división personal, quedará ampliado transitoriamente durante un año, contado a partir de la expresada fecha de 1 de octubre de 1972, en uso de la facultad concedida por el artículo 5.º del Decreto de creación de referencia, durante cuyo período las vacantes que puedan producirse en ambos Registros se anunciarán con la expresada circunstancia.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1972.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani.

Excmo. Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 2277/1972, de 22 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería don Jesús Rojas Ladrón.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don Jesús Rojas Ladrón y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintiuno de abril del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidos de julio de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

DECRETO 2278/1972, de 4 de agosto, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería don Manuel Bretón Calleja.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don Manuel Bretón Calleja y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintiuno de enero de mil novecien-

tos setenta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a cuatro de agosto de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

DECRETO 2279/1972, de 4 de agosto, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don Tomás Clavijo Guimera.

En consideración a lo solicitado por el General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción don Tomás Clavijo Guimera y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a cuatro de agosto de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

DECRETO 2280/1972, de 4 de agosto, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Intendente de Ejército don Fernando de Lambarri y Yanguas.

En consideración a lo solicitado por el Intendente de Ejército don Fernando de Lambarri y Yanguas y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintinueve de abril de mil novecientos setenta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a cuatro de agosto de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

DECRETO 2281/1972, de 4 de agosto, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Inspector Médico de segunda clase don Manuel Acosta Pagoaga.

En consideración a lo solicitado por el Inspector Médico de segunda clase don Manuel Acosta Pagoaga y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día cinco de mayo de mil novecientos setenta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a cuatro de agosto de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA

DECRETO 2282/1972, de 4 de agosto, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante de la Armada don José Fernández-Aceytuno y Llord.

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante de la Armada don José Fernández-Aceytuno y Llord y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día seis de mayo de mil novecientos setenta y dos, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a cuatro de agosto de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
JUAN CASTAÑON DE MENA